



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20140920025881

CIRCULAR EXTERNA

Pag 1 de 1

Fecha: 12 de Noviembre de 2014

PARA: EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS, INSTITUCIONES CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: AUTOEVALUACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Respetados Doctores,

Teniendo en cuenta que la Resolución 3678 de 2014 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, amplió los plazos establecidos por la Resolución 2003 de 2014, respecto de la obligación que tienen los prestadores de servicios de salud de actualizar su portafolio de servicios antes del 30 de enero de 2015 y declarar la autoevaluación de las condiciones de habilitación hasta el 30 de enero de 2015.

Como lo contempla el Artículo 5 de la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la vigencia de la Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud será por el término de cuatro (4) años a partir de la inscripción, vencido este término se renovará automáticamente por periodo de un año, siempre y cuando el prestador realice la autoevaluación y esta sea reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), según las condiciones definidas en el (Artículo 5) "Artículo 5. Autoevaluación de las condiciones de habilitación. La autoevaluación consiste en la verificación que hace el prestador sobre las condiciones de habilitación definidas en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud y la posterior declaración de su cumplimiento en el REPS. La autoevaluación y la declaración en el REPS sobre el cumplimiento por parte del prestador, son requisitos indispensables para la inscripción o para el trámite de renovación.

Informamos que para realizar el proceso de la Autoevaluación el prestador debe constatar el cumplimiento de las condiciones de habilitación. Debe ingresar a la página web de la Gobernación del Atlántico a través de la siguiente dirección www.atlantico.gov.co, ingresando al Link - Las Secretarías por la Opción Salud, encontrara en la parte inferior izquierda Prestadores de Salud, la opción formulario de Novedades y Renovación en donde debe ingresar su usuario y contraseña, luego ir al menú autoevaluación de servicios: primero debe revisar y actualizar su portafolio de servicios y si tiene novedades pendientes reportarlas antes de realizar la autoevaluación, luego hacer clic en el botón naranja, segundo imprimir el portafolio definitivo de los servicios, tercero realizar la autoevaluación de servicios y cuarto imprimir la constancia de autoevaluación de estos. Después de imprimir el portafolio de servicios y la constancia de autoevaluación, remitirla a esta entidad para autorizar los distintivos de habilitación que se encuentran en la opción distintivos de habilitación de servicios: solicitud e impresión.

Atentamente

HERNANDO VILORIA ELJACH
Subsecretario de Asesoría, Asistencia en
Seguridad Social en Salud

Proyecto - H. Olivo

Revisó: B Caparoso